

Expediente: 2590/21

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ QUIJANO NESTOR CRISTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **14/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

9000000000 - QUIJANO, NESTOR CRISTIAN-DEMANDADO

20127340871 - ZAPATA, CARLOS ARTURO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2590/21



H106018255351

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ QUIJANO NESTOR CRISTIAN s/ COBRO EJECUTIVO. 2590/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 09/12/2024 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz:

- 1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad: Líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209537379265, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$50.181,82.- en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, menos aportes del 8% (\$54.545,45.- por honorarios menos \$4.363,64.- de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado FERNANDO RAMIRO ORTIZ M.P. n°6991, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20292062576, CBU: 0720449888000000474636, C/A n° 4490047463, condición ante el IVA: monotributista.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209537379265** perteneciente a los presentes autos el monto de **\$9.818,18.-**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$5.454,55.- por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$4.363,64.- por el 8% a cargo del abogado), a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberá el letrado solicitante comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. MDLAM 2590/21

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$160.000,00

Monto depositado\$60.000,00

Honorarios (bruto)\$54.545,45

10%\$5.454,55

8%\$4.363,64

Transferencia caja\$9.818,18

Total orden de pago \$50.181,82

Saldo de honorarios a cobrar\$105.454,55

Actuación firmada en fecha 13/12/2024

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.